



Declaración del FAI sobre los acuerdos comerciales UE/Marruecos

El pasado 29 de septiembre de 2021, el Tribunal General de la Unión Europea (UE) dictó una sentencia histórica para la causa del pueblo saharauí.

Ante las apelaciones del Frente POLISARIO (como legítimo representante del pueblo saharauí en el año 2019) contra los acuerdos UE/Marruecos, que incluían al Sáhara Occidental como parte integrante de Marruecos, el Tribunal anuló dichos acuerdos por ser ilegales.

Ya en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre del 2016 quedó claro que el Sáhara Occidental tiene un estatus separado y diferente al reino de Marruecos. Igualmente la Corte dictaminó que cualquier acuerdo necesitaba de la aprobación del pueblo saharauí, siempre que se hiciera referencia al Sáhara Occidental. A pesar de la sentencia del Tribunal, los últimos acuerdos entre la Unión Europea y Marruecos fueron aprobados sin haber recibido el visto bueno del pueblo del territorio.

Con esta última resolución, el Tribunal General de la Unión Europea refuerza las sentencias anteriores del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Además de declarar nulos los acuerdos, enfatiza que estos fueron impuestos de manera ilegal al pueblo saharauí sin su consentimiento. Para satisfacer la exigencia de “consultas a las poblaciones interesadas”, son inaceptables las efectuadas entre los colonos marroquíes que ocupan el territorio y que no pueden reemplazar, bajo ningún concepto, al pueblo saharauí, portador de personalidad propia ante el derecho internacional.

Punto clave e importante de la sentencia es que el Tribunal General estima que el papel y la representatividad del Frente Polisario le confieren capacidad procesal ante el juez de la Unión, ya que Frente Polisario goza de reconocimiento a nivel internacional como representante legítimo del pueblo del Sáhara Occidental.

Igualmente, el Tribunal de Justicia dedujo del principio de autodeterminación y del principio de efecto relativo de los tratados, obligaciones claras, precisas e incondicionales que han de presidir las relaciones entre la Unión y Marruecos en lo tocante al Sáhara Occidental: por una parte, el respeto de su estatuto separado y distinto y, por otra parte, la obligación de garantizar el consentimiento de su pueblo en caso de aplicación del Acuerdo de asociación sobre dicho territorio.

Desde el Frente Antiimperialista Internacionalista:

- Saludamos la decisión adoptada por el Tribunal General de la Unión Europea respecto a los ilegales acuerdos de la UE con Marruecos.
- Condenamos los acuerdos comerciales de la UE con Marruecos donde se incluye el territorio autónomo del Sáhara Occidental
- Denunciamos el expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental.
- Exigimos el fin de la ocupación marroquí del territorio.
- Acusamos a las fuerzas marroquíes ocupantes de violar sistemáticamente los derechos humanos de la población saharauí.
- Pedimos a las autoridades europeas y españolas que acaten la sentencia y contribuyan a que Marruecos respete las resoluciones de los organismos internacionales para llevar a buen término la descolonización del Sáhara Occidental.
- Denunciamos los Acuerdos de Madrid por ilegales a la luz del derecho internacional y exigimos que el Reino de España culmine su compromiso ante las Naciones Unidas y ante el pueblo saharauí de descolonizar el territorio de su provincia del Sáhara Occidental.

Frente Antiimperialista Internacionalista

5 de octubre de 2021